RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2024-A/MDC

Calzada, 11 de junio del 2024

VISTO:

El Expediente de fecha 27 de mayo del 2024 con Reg. Nº 2233, donde se solicita reconocimiento del comité de Vaso de Leche **"Miraflores"** del Barrio Miraflores – Distrito de Calzada y a su junta directiva, Informe N°208-2024-GDS/MDC, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal Nº 089-2024-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de si competencia;

Que, el artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo, el artículo 43º de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En ese sentido las Municipalidades tienen competencia para establecer las formas de participación con el objetivo de promover una adecuada prestación de los servicios públicos y sociales, en cumplimiento de las Normas Municipales y la ejecución eficiente de obras comunales y programas de apoyo social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73º, 84º, 113º, quinta disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante artículos 3º, 7º y 8º de la Ley Nº 25307 y el Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés Nacional la labor que realizan los clubes de madres, comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Materno Infantil y

demás Organizaciones Sociales de Base, referidas al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos;

Que, mediante solicitud de reconocimiento del comité y de Junta Directiva, de fecha 27 de mayo del 2024, con la cual la señora **ELVI BANESSA SÁNCHEZ BOBADILLA,** en su condición de Presidenta del Comité de Vaso de Leche **"Miraflores"**, solicita al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calzada, el reconocimiento de dicho comité de vaso de leche, así como a su junta directiva, como Organización Social de Base de la Municipalidad distrital de Calzada, la misma que fue elegida democráticamente en Asamblea General, de fecha 01 de marzo del 2024, la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ELVI BANESSA SÁNCHEZ BOBADILLA	49009969
VICEPRESIDENTA	JHULIANA ASPAJO GUERRA	71811262
SECRETARIA	YORLENIS DIANEL BERRU VIDARTE	76555537
TESORERA	MARIA ESTHER DIAZ FARRO	46606503
FISCAL	ALEXIA LEANDRA ALIAGA FASANANDO	61755956
VOCAL I	NATALY TATIANA GOICOCHEA NIÑO	75749463
VOCAL II	YRIS LILY GUERRA GRANDEZ	40990220

Que, mediante Informe N° 208-2024-GDS/MDC, la Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo al Comité de Vaso de Leche **"Miraflores"** y a la Junta Directiva del Barrio Miraflores del Distrito de Calzada;

Que, mediante Informe Legal Nº 089-2024-A.L.Ex/MDC, el Asesor Legal Externo *otorga opinión favorable* para que mediante acto resolutivo se reconozca al comité de vaso de leche **"Miraflores"** y a su junta directiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al COMITÉ DE VASO DE LECHE **"MIRAFLORES"**, del Barrio Miraflores, del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, departamento de San Martin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE **"MIRAFLORES"**, del barrio Miraflores, del Distrito de Calzada, como Organización Social de Base (OSB) de la Municipalidad Distrital de Calzada; precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme a lo dispuesto por su estatuto, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ELVI BANESSA SÁNCHEZ BOBADILLA	49009969
VICEPRESIDENTA	JHULIANA ASPAJO GUERRA	71811262
SECRETARIA	YORLENIS DIANEL BERRU VIDARTE	76555537
TESORERA	MARIA ESTHER DIAZ FARRO	46606503
FISCAL	ALEXIA LEANDRA ALIAGA FASANANDO	61755956
VOCAL I	NATALY TATIANA GOICOCHEA NIÑO	75749463
VOCAL II	YRIS LILY GUERRA GRANDEZ	40990220

ARTÍCULO TERCERO. – **ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Distrital de Calzada para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a los miembros del comité para conocimiento y complimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE